

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	MAJA01.01.01.P003.F001	
		VERSIÓN	002

Fecha:	JUNIO 20 DEL 2024	Acta No.	4121.040.1.24 – 390
--------	--------------------------	----------	---------------------

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaría Técnica y observando el cumplimiento a lo ordenado en el Decreto que regula el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, se procede a dar inicio a la presente sesión:

A. INFORMACIÓN GENERAL:	
Tipo de Proceso (Jurisdicción):	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
No. Solicitud Interno / No. Radicado:	ID. 88770 RADICACIÓN DEL PROCESO 76001-33-33-003-2021-00083-00
Nombre Despacho:	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
Acción Judicial-Hecho Generador:	REPARACIÓN DIRECTA
Convocado/Demandado:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Convocante/Demandante:	YESENIA CAMBINDO VELEZ Y OTROS
Dependencia de Origen:	SECRETARIA DE MOVILIDAD - SECRETEARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Apoderado del Municipio Santiago de Cali:	GLORIA AMPARO PÉREZ PAZ
Clase de Diligencia:	JUDICIAL
Fecha y Hora Diligencia:	SIN PROGRAMAR
HECHOS Y PRETENSIONES	
RESUMEN DE LOS HECHOS:	
En narración de los hechos, que el día 01 de abril de 2019, aproximadamente a las 19:10horas, a la altura de la calle 70, carrera 7M bis de Santiago de Cali, la señora YESENIA CAMBINDO VELEZ se desplazaba conduciendo la motocicleta de placa SLF56D, marca Yamaha, de color violeta y negro, sufriendo un volcamiento como consecuencia de la presencia de un hueco en la vía que no se encontraba señalizado. Que el accidente de tránsito fue conocido por autoridad de tránsito, quien determino como hipótesis el código 306 (hueco en la vía) ,en razón a dicho siniestro la señora Cambindo sufrió lesiones en su integridad.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	MAJA01.01.01.P003.F001	
		VERSIÓN	002

Los Diagnósticos médicos fueron los siguientes:

Trauma en pierna Izquierda con deformidad, herida avulsiva en tercio distal con sangrado moderado ... luxofractura de tibia y peroné expuesta.

Debido a las lesiones sufridas por la señora YESENIA CAMBINDO VELEZ, el 12 de marzo de 2021, le fue determinada una pérdida de la capacidad laboral del 29.36%..

RESUMEN DE LAS PRETENSIONES:

Pretende el actor que el Honorable Despacho, previo el seguimiento del proceso respectivo, se pronuncie en sentencia definitiva las siguientes o similares declaraciones y paguen como indemnización en favor de los demandantes las siguientes sumas de dinero:

PERJUICIOS MATERIALES:

- a. La suma de \$ 1.736.844 por el daño emergente causado
- b. La suma de \$24.239.574, por el lucro cesante causado, liquidado desde la fecha del accidente hasta el momento de presentación de esta demanda
- c. La suma de \$187.821.352 por el lucro cesante futuro, liquidado desde la fecha de la presente demanda y por la expectativa de vida de la lesionada

PERJUICIOS INMATERIALES

Daños Morales

YESENIA CAMBINDO VELEZ, en su calidad de víctima directa, el equivalente a 40SMLMV.

menor JUAN ESTEBAN DIAZ CAMBINDO, en su calidad de hijo de la lesionada, el equivalente a 40SMLMV

ISLENY VELEZ MINOTA, en su calidad de madre de la lesionada, el equivalente a 40SMLMV.

CARLOS HUGO CAMBINDO DIAZ, en su calidad de padre de la lesionada, el equivalente a 40SMLMV.

YINETH MARYURYCAMBINDO VELEZ, en su calidad de hermana de la lesionada, el equivalente a 20SMLMV.

EMANUEL HERNANDEZ CAMBINDO, en su calidad de sobrino de la lesionada, el equivalente a 14SMLMV

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	MAJA01.01.01.P003.F001	
		VERSIÓN	002

Daños a la vida de relación

YESENIA CAMBINDO VELEZ, en su calidad de víctima directa, el equivalente a 40SMLMV.

menor **JUAN ESTEBAN DIAZ CAMBINDO**, en su calidad de hijo dela lesionada, el equivalente a 40SMLMV

3. **ISLENY VELEZ MINOTA**, en su calidad de madre de la lesionada, el equivalente a 40SMLMV.

4. **CARLOS HUGO CAMBINDO DIAZ**, en su calidad de padre de la lesionada, el equivalente a 40SMLMV.

5. **YINETH MARYURYCAMBINDO VELEZ**, en su calidad de hermana de la lesionada, el equivalente a 20SMLMV.

6. **EMANUEL HERNANDEZ CAMBINDO**, en su calidad de sobrino de la lesionada, el equivalente a 14SMLMV.

CUANTÍA: \$213.797.770.

B. ANÁLISIS JURÍDICO:

INTERVENCIÓN DEL APODERADO DEL DISTRITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en mi calidad de Apoderado de las compañías llamadas en garantía SBS Seguros Colombia S.A, HDI Seguros S.A, Chubb Seguros Colombia S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., de manera respetuosa me permito informar para su conocimiento y fines pertinentes que de nuestra parte se han realizado varios acercamiento con la parte demandante del proceso referenciado, con el fin de lograr un acuerdo conciliatorio.

Dado el ánimo conciliatorio de los demandantes, se ofreció la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000)** para dar por terminado el asunto, la cual fue aceptada verbalmente por la contraparte.

Así mismo pongo de presente que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420 80 994000000054, que se pretende afectar, cuenta un deducible correspondiente al 1% del valor de la pérdida, es decir \$1.900.000, que deberá asumir el Distrito Especial de Santiago de Cali como asegurado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.01.01.P003.F001
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN		VERSIÓN 002

Por lo tanto, se somete formalmente a su consideración para que, en caso de ser aceptada, se proceda a la firma del respectivo contrato de transacción elaborado por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

POSICIÓN INSTITUCIONAL:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, luego de escuchar la sustentación de la Profesional del Derecho que ejerce la representación judicial de la Entidad, y de analizar el material probatorio aportado, determina dar viabilidad a que la compañía aseguradora, presente una fórmula conciliatoria.

Dicha propuesta conciliatoria, se corresponde a los valores sustentados en el informe que precede a ésta decisión y que en todo caso se limita al pago del valor del deducible correspondiente hasta por el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) MCTE.

La presente propuesta corresponde a la solicitud realizada por la Compañía Aseguradora quien funge como Garante en la presente causa y dicha propuesta no implica la aceptación de responsabilidad administrativa alguna para el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Se entiende que la propuesta que realice la compañía aseguradora satisface en su totalidad las pretensiones de la demanda; por lo tanto en el proveído donde se estipule la conciliación deberá expresarse con claridad que los demandantes no podrán solicitar con posterioridad el reconocimiento de otros conceptos o sumas de dineros distintos a los contemplados en éste acuerdo, tales como intereses moratorios o indemnizaciones, honorarios y agencias en derecho, entre otros.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de junio del 2024.



MARIA XIMENA ROMAN GARCIA
Presidente Comité de Conciliación
Directora Departamento Administrativo
de Gestión Jurídica Pública



BEATRIZ ELENA CHÁVEZ JIMENEZ
Secretaria Técnico Comité de Conciliación
AD-HOC

Proyectó: Katherine Giraldo Restrepo – Profesional Universitario
José David Sánchez Celada – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.